



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias MS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2011/MDSM

San Marcos, 05 de Mayo del 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha, con aprobación de dispensa del trámite de comisiones; el informe N° 039-2011- MDSM/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento del Presupuesto Participativo, se regula el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece entre otros, al equipo técnico, la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando el soporte técnico durante el desarrollo del mismo así como al trabajo de evaluación técnica de proyectos a que hace mención el numeral 8.2 del artículo 8º del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Que, el Artículo 17º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1º, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias M7

Que, el Artículo 53º del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF, definen y establecen lineamientos para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado y;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados”, el cual establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, es decir que las intervenciones del Estado, a través del nivel de Gobierno Regional y/o Local, se constituyan en soluciones a los problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9º, numeral 6 del artículo 20º y los Artículos 39º, 40º y 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2012 en el distrito de San Marcos*, que en Anexo 01 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR Y DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de San Marcos para el Año Fiscal 2012 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 116

basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización nomine específicamente a los integrantes del Equipo Técnico y de la Comisión Consultiva, de acuerdo a los artículos 11º y 14º, respectivamente, del Reglamento para la Implementación y organización del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del distrito de San Marcos, para el año fiscal 2012

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Formulación del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2012, que se encuentra en el Capítulo V del Reglamento y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mantener actualizado el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el N° 001-2010-EF/76.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a las Gerencias, Unidades Orgánicas y Equipo Técnico del Proceso Participativo de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTICULO SEXTO.- DERÓGUESE o DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE